



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0168-R-2022  
Piura, 11 de febrero de 2022

VISTO,

El expediente N°0058-601-22-4, presentado por el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n de fecha 01 de febrero de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, remite al Director General de Administración, la rendición de gastos (pasajes y viáticos) por haber participado en una reunión con el Ministro de Producción para realizar las coordinaciones y gestiones del Programa "Ronderos Productivos" junto con la Comisión de Unificación de Rondas y Comunidades Nativas e Indígenas en la Ciudad de Lima del 24 al 28 de enero de 2022, para su reembolso, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Oficio N° 229-R-UNP-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, el Señor Rector autoriza a la Secretaria General, emita documento resolutivo;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0036-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 04 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, indica que en el Marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena programática:

Cadena Funcional Programática

Priorización: 0036-2022  
Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados  
Sección Funcional: 015 Acciones de Alta Dirección  
Genérica de Gasto: 2.3. Bienes y Servicios  
Específica Detalle de Gasto: 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de servicio  
Monto: S/1,586.10 (Un Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

Que, mediante el Decreto Supremo N°007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que efectúe el reintegro de pasajes y viáticos por el monto de S/. S/1,586.10 (Un Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles) a favor del Dr. Elbert Enrique García Panta, por haber participado en una reunión con el Ministro de Producción para realizar las coordinaciones y gestiones del Programa "Ronderos Productivos" junto con la Comisión de Unificación de Rondas y Comunidades Nativas e Indígenas en la Ciudad de Lima del 24 al 28 de enero de 2022, debiendo presentar la rendición de las cuentas respectivas.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. : RECTOR, OCEP (3), UC, OCI, OCARH, INT, ARCHIVO (2)

10 COPIAS. - *44*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL